HISPANIARUM REX CAROLUS IV D.G.

Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ya satisfecho su importe, y q.e para en adelante continue la misma con este encargo, dando la correspondiente fianza, ó a satisfaccion del Recaudador, lo q.e se le hara saver para su aceptacion, y que en adelante se entienda con este, asi para recivir la Sal, como para hacer el pago de quanta venda, señalandose desde luego para esta las mismas ocho que resultan señaladas en el formulario de la Escr.a, y para el reconocim.to de la existencia, se da comision al Sor. D.n Diego Marin Garay como Rex.or fiel executor en el presente mes, quien de las resultas dara abiso al Recaudador nombrado ——

Por D.n Angel Moreno Personero del Comun como Zirujano titular, y en nr.e de D.n Fran.co Martz. Medico, suplico a la Villa q.e con atencion á estar para vencer un tercio de sus salarios, y que viendose en necesidad solicitaban se les facilitase como en otros años los dos primeros, y enterados sus Mrdes. y el haverse sp.re practicado asi del R.l Posito por carecer de otros fondos, acordaron se les libre a cada uno los dos tercios q.e solicitan con calidad de su reintegro por el Cobrador de R.s Contribuciones, vajo su respectivo recivo ——

Se vio la R.l Pracmatica Sancion en fuerza de Ley q.e trata sr.e reducir a vida civil a los q.e antes eran conocidos con el nombre de Gitanos; y con ello se concluyó este Ayunta-